



CIUDAD DE INGLEWOOD

Departamento de Protección de la Vivienda



Notificación Legal del Departamento de la Protección de la Vivienda de la Ciudad de Inglewood

Esta unidad residencial localizada en el

Está **TOTALMENTE** bajo los requisitos de la Ley de la Protección de la Vivienda de Inglewood (Ordenanza Número 20-03)

Yo, _____ dueño/propietario/agente de la compañía de manejo (designado por el dueño), declaro bajo la pena de perjurio que el resumen de los derechos y las responsabilidades bajo la ley han sido proveídos al inquilino(s) en la unidad residencial aquí mencionada como apéndice al contrato o acuerdo de alquiler/arrendamiento, o incluidos en un nuevo contrato para esta propiedad. El resumen es así:

“Las leyes locales y las de California limitan el monto del aumento de su renta. Para más información vea el Código Estatal de California Sección 1947.12 y el Capítulo 8, Artículo 10 del Código Municipal de Inglewood. El Código Municipal de Inglewood también dictamina que después de que un inquilino haya vivido continuamente por más de 12 meses en ciertas propiedades residenciales, el arrendador tiene que proveer un testimonio de causa justa en cualquier notificación de desalojo. Para más información vea el Capítulo 8, Artículo 9 del Código Municipal de Inglewood.”

Reconocimiento de Recibo

Los siguientes interesados certifican que una copia de este documento fue proporcionado al inquilino como apéndice del acuerdo de renta/arrendamiento (el arrendamiento existía antes del 1 de julio, 2020) o ya incluido en el acuerdo de renta/arrendamiento (el arrendamiento empezó o se reanudó en o después del 1 de julio, 2020) en el momento de firmar este documento.

La Firma del Dueño y/o Gerente de la Compañía de Manejo

Fecha

Escriba su Nombre

Número de Contacto

Firma del Arrendador

Fecha

Escriba su Nombre

Número de Contacto